

SECRETARÍA. A Despacho del señor Juez el escrito allegado por el apoderado de la parte actora. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 03 de agosto de 2020.

La Secretaria.


MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto de Trámite No. 527

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

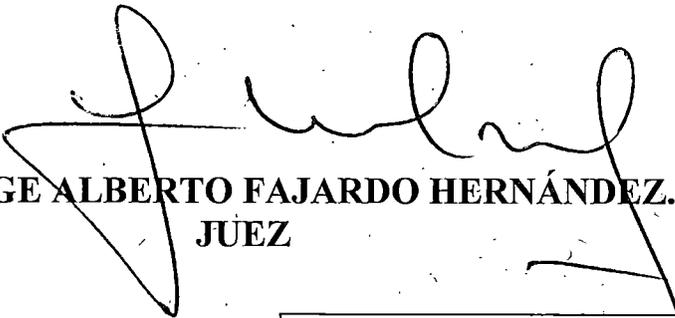
Santiago de Cali, tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020)

Una vez revisado el expediente, el Despacho observa que el apoderado de la parte actora allego la constancia de notificación por aviso de la señora **ADRIANA CLAVIJO TAPIERO**, sin embargo adolece de un error en lo que atañe a la localización del despacho y como quiera que desde el mes de enero los juzgados se encuentran ubicados en el Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía, el oficio debe ser acorde a la localización del mismo. Por consiguiente, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUIÉRASE al apoderado judicial de la parte demandante para que se sirva realizar nuevamente la notificación de que trata el artículo 292 del C.G.P. conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE,


JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ

05

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI	
EN ESTADO Nro. <u>65</u>	DE HOY <u>17</u> O AGO 2020
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
MARÍA DEL MAR IBARGUEN PAZ Secretaria.	